


MINTRABAJO


	MINTRABAJO	No. Radicado	08SI2018711700100000055
		Fecha	2018-02-07 11:04:56 am
Remitente	Sede	D. T. CALDAS	
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL		
Anexos	0	Folios	1
 COR08SI2018711700100000055			

Manizales, 7 de febrero de 2018.

Al responder por favor citar este número de

radicado

MEMORANDO

PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
 COORDINADORA GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
 CRA 14 No. 99-33
 EDIFICIO TORRE REM PISO 10 AL 13
 BOGOTA D.C.

DE: INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: Remisión Constancia de Deposito No. 1 del 01/02/2018

Con la presente me permito hacer remisión de la CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA celebrada entre la empresa TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. y el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA, TRANSFORMACION DE MATERIA PRIMA Y LABORES AFINES EN MANTENIMIENTO TECNICO, MECANICO Y ELECTRICO "SINTRAMEL". Y el documento enunciado para el efecto

Atentamente,




ALVARO CUMPLIDO RUIZ

Anexo: Un (1) folio, formato diligenciado de constancia de convención colectiva
 Veinte y cuatro (24) folios convención colectiva y documentos complementarios

Transcriptor: Acumplido

Calle 20 No 22- 27 Piso 3 Manizales, Colombia
 PBX: 8848825 - FAX: 8845585
www.mintrabajo.gov.co

7369

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Caldas
 Inspector de Trabajo de Manizales**

Número 1

CIUDAD:	MANIZALES	FECHA:	01	02	2018	HORA	03:30 P.M.
----------------	------------------	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	-------------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	JORGE IVAN OCAMPO CARDONA; DORA LIGIA OSPINA CARDONA		
No. IDENTIFICACIÓN	75.087.982 Y 30.324.743		
CALIDAD	PRESIDENTE "SINTRAMEL" Y APODERADA ESPECIAL LABORAL DE TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 25 No. 18 A- 50 SEGUNDO PISO MANIZALES Y KILOMETRO 2 VIA TERMALES LA ENEA MANIZALES		
No. TELÉFONO	3116029640 Y 8997600	Correo Electrónico	Sintramel1@gmail.com y dospina@ternium.com.co

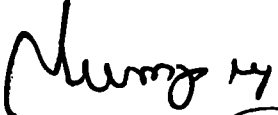
TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA, TRANSFORMACION DE MATERIA PRIMA Y LABORES AFINES EN MANTENIMIENTO TECNICO, MECANICO Y ELECTRICO "SINTRAMEL"					
CUYA VIGENCIA ES	01/02/2018 HASTA 31/01/2020					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	16	AMBITO DE APLICACION			Nacional	
					Regional	
					Local	X
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios	24			

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

NOTA: El Presidente de "SINTRAMEL" desiste de la convocatoria para la conformación de Tribunal de arbitramento "

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


ALVARO GIOVANY CUMPLIDO RUIZ
 Inspector de Trabajo y Seguridad Social


JORGE IVAN OCAMPO CARDONA.
 Presidente "SINTRAMEL"

DORA LIGIA OSPINA CARDONA
 Apoderada
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Manizales, 1 de Febrero de 2018

MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS
Coordinación Atención al Ciudadano y Trámites
En Su Despacho

Ref.: Depósito Convención Colectiva suscrita entre **TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S.** y la organización sindical **Sindicato de Trabajadores de la Industria Metalmeccánica, Transformación de Materia Prima y labores afines en mantenimiento técnico, mecánico y eléctrico (SINTRAMEL)** y desistimiento Tribunal de Arbitramento dentro del conflicto colectivo entre los mismos

En Manizales, comparecieron ante el suscrito funcionario del Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Caldas, por una parte **DORA LIGIA OSPINA** mayor de edad, Y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.324.743, actuando en calidad de Apoderada Especial Laboral de **TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S.**, según se acredita con el poder especial y Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha sociedad, los cuales se adjuntan, y por otra, el señor **JORGE IVAN OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.087.982, actuando en calidad de presidente de la Organización Sindical **SINTRAMEL**, de manera respetuosa, nos permitimos realizar la siguiente solicitud:

PRIMERO: Efectuar el depósito de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la empresa **TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S.** y **SINTRAMEL** atrás indicada el día 26 de enero de 2018.

SEGUNDO: De acuerdo a lo manifestado, y teniendo en cuenta que la mencionada convención pone fin al conflicto colectivo existente entre la organización sindical y la empresa, iniciado como consecuencia de la presentación del pliego de peticiones en fecha 15 de agosto de 2017, el representante legal del **SINTRAMEL** desiste de la convocatoria para la conformación de Tribunal de Arbitramento realizada mediante presentación en el mes de Septiembre de 2017, solicitando que el mismo sea concedido por su Despacho, al no encontrarse prohibido ni limitado por la ley, y, en cualquier caso, haberse tornado abstracta su convocatoria.

TERCERO: Consecuencialmente, ordenar el archivo de su expediente.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Un ejemplar de la Convención Colectiva de Trabajo de fecha 26 de enero de 2018.
2. Un ejemplar del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S.** expedido por la Cámara de Comercio de Manizales.
3. Poder Especial Laboral otorgado por medio de la Escritura Publica N° 1028 del 25 de Abril de 2013.

NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, la sociedad **TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S** recibe notificaciones en el Km 2 Vía Termales La Enea, Manizales.

SINTRAMEL recibirá notificaciones en: Calle 25 No. 18 A 50. Manizales.

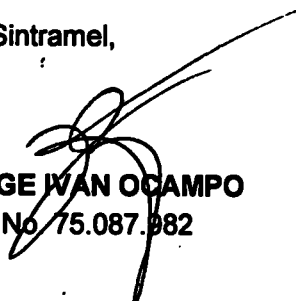
Del señor Inspector, atentamente.

Por la empresa,



DORA LIGIA OSPINA
C.C. No. 30.324.743

Por Sintramel,



JORGE IVAN OCAMPO
C.C. No. 75.087.982

ARTÍCULO 1- PARTES- Son partes de la presente Convención Colectiva de Trabajo:

(i) La Empresa de producción y laminación de acero para su venta y distribución "TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S.", quien en adelante se denominará la "EMPRESA"

(ii) El Sindicato de Trabajadores de la Industria y la Transformación de Materia Prima "SINTRAMEL" quien en adelante se denominará el "SINDICATO" o "SINTRAMEL" y, en conjunto con la "EMPRESA", se denominarán las "Partes".

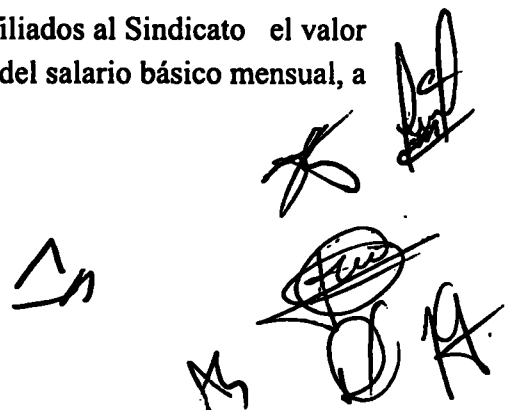
ARTÍCULO 2- RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO- La Empresa reconoce a SINTRAMEL o al sindicato que lo sustituya, como la organización que defiende y representa los derechos de los trabajadores de la empresa afiliados a este sindicato, y a las organizaciones sindicales de segundo o tercer nivel a la que estén afiliados los trabajadores o Sintramel.

ARTÍCULO 3- CAMPO DE APLICACIÓN- Las disposiciones de la presente convención colectiva de trabajo son obligatorias para las partes y LA EMPRESA las aplicará a todos y cada uno de los trabajadores que presten sus servicios en la EMPRESA mediante contrato de trabajo y que estén afiliados al SINDICATO. Como también a aquellos trabajadores que puedan beneficiarse en el futuro por extensión legal de la convención.

En cualquier caso, se exceptúan del campo de aplicación de esta convención aquellos trabajadores de la empresa que desempeñen cargos definidos por la EMPRESA como de dirección, confianza y manejo, tales como, Directores, Gerentes, Coordinadores, Supervisores con y sin personal a cargo, Jefes, sus respectivos asistentes de Dirección, Gerencias o Jefaturas y/o analistas a su cargo, entre otros.

Las Partes acuerdan que la exclusión al campo de aplicación aquí indicada, operará aunque dichos trabajadores estén afiliados al SINDICATO y aunque por mandato de la ley, se configure en la EMPRESA, la extensión a terceros de la CCT.

Parágrafo: El EMPLEADOR descontará a los trabajadores afiliados al Sindicato el valor de la cuota ordinaria estatutaria de conformidad con la ley, 1% del salario básico mensual, a partir de la firma.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature, a signature with a circled name, and several initials.

ARTÍCULO 4- RECONOCIMIENTO DE PRINCIPIOS MINIMOS- La Empresa respeta el derecho de asociación consagrado en la Constitución Política Nacional, conforme a las leyes vigentes y los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), debidamente ratificados por la República de Colombia.

Así mismo, las partes reconocen que este acuerdo laboral se funda en los principios de, irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las leyes laborales, de favorabilidad y de la primacía de la realidad de acuerdo al orden legal.

ARTÍCULO 5- SUSTITUCIÓN PATRONAL- La EMPRESA respetará, cuando se presenten casos de sustitución patronal las leyes vigentes al momento de su aplicación, entre otros los artículos 67 al 70 del CST o normas que la reemplacen. El nuevo empleador respetará los acuerdos que consten en la CCT de la EMPRESA.

No afectará la vigencia de la CCT el cambio o la modificación de la razón social de la EMPRESA.

ARTÍCULO 6. CONTRATACIÓN- La EMPRESA seguirá respetando las reglas que consagra el orden jurídico colombiano para los distintos contratos de trabajo, respetándose los derechos de los trabajadores así como los derechos y facultades del empleador. Estas reglas inspiran las relaciones entre los trabajadores y la EMPRESA.

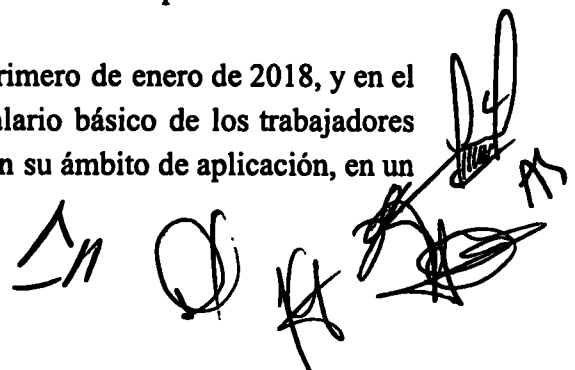
La EMPRESA se compromete a seguir respetando el derecho de asociación sindical y a no cometer despidos ni decidir la no renovación de contratos a término fijo por la sola condición sindical de un trabajador, todo de acuerdo al orden jurídico colombiano.

Del mismo modo, el SINDICATO se compromete a seguir respetando el derecho de afiliación (tanto en relación al ingreso como al retiro) del personal dependiente de la EMPRESA, de acuerdo con el orden jurídico colombiano.

ARTÍCULO 7- COMISIÓN ESTATUTARIA DE RECLAMOS- La EMPRESA reconocerá a la comisión estatutaria de reclamos de acuerdo a las leyes vigentes.

Parágrafo: Las partes se comprometen a buscar alternativas para resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en relación a lo acordado en la presente CCT.

ARTÍCULO 8- REAJUSTE SALARIAL- A partir del primero de enero de 2018, y en el mes de enero del año 2019 la EMPRESA reajustará el salario básico de los trabajadores dependientes beneficiarios de la presente CCT, incluidos en su ámbito de aplicación, en un

Handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom right of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a stylized 'M', a circular mark, and several overlapping scribbles.

porcentaje equivalente al índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

Queda entendido que cualquier incremento que pudiere otorgar unilateralmente la EMPRESA o que por ley o decreto se disponga, durante el período de vigencia de la presente CCT, será considerado a cuenta, y por ende, absorbible y / o compensable hasta su concurrencia, con el incremento aquí acordado, de modo tal que en ningún caso mediará duplicación o superposición de beneficios.

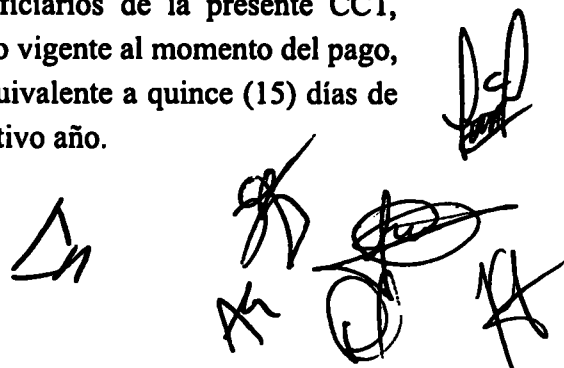
Parágrafo: Para efectos de la presente cláusula, así como cualquier otra de la presente CCT, que utilice el IPC como factor para determinar un reajuste o valor específico, se entenderá por IPC el Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional fijado y certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para los períodos comprendidos entre el primero de enero y 31 de diciembre del año correspondiente.

ARTÍCULO 9- DOTACIÓN- La EMPRESA entregará cumplidamente las dotaciones de calzado y vestido de labor en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año, de acuerdo a la reglamentación legal existente, más una camisa al año. Si entre las fechas de entrega de dotación (uniforme y calzado) al trabajador se le presentare la destrucción o rotura prematura por causas derivadas de su uso y desgaste natural, la EMPRESA se compromete a efectuar su reemplazo adicional a las dotaciones de ley. El trabajador se compromete a cuidar y dar buen uso a sus dotaciones.

ARTÍCULO 10- TRANSPORTE- La EMPRESA seguirá suministrando al personal el servicio de transporte en las mismas condiciones que lo viene haciendo, pudiendo la EMPRESA con el ánimo de optimizar el servicio de las rutas existentes realizar eventuales cambios en las mismas, sin que ello signifique un incremento en los costos. .

A aquellos trabajadores beneficiarios de la CCT con domicilio fuera del municipio de Manizales, la EMPRESA reconocerá adicionalmente un subsidio equivalente al 50% del valor del auxilio legal de transporte previsto por la ley 15 de 1959.

ARTÍCULO 11- AUXILIO NO SALARIAL DE NAVIDAD / AGUINALDO- La EMPRESA seguirá reconociendo a sus trabajadores beneficiarios de la presente CCT, incluidos en su ámbito de aplicación, con contrato de trabajo vigente al momento del pago, un auxilio extralegal no salarial de navidad / aguinaldo equivalente a quince (15) días de salario básico devengado en el mes de Noviembre del respectivo año.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and several smaller initials.

Para el caso de empleados ingresados con posterioridad al 1° de enero de cada año de vigencia de la CCT, el valor del auxilio se cancelará en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado hasta la fecha de pago.

ARTÍCULO 12- BONIFICACIÓN NO SALARIAL POR VACACIONES- La EMPRESA seguirá reconociendo a los trabajadores beneficiarios de la presente CCT, incluidos en su ámbito de aplicación, una bonificación no salarial por vacaciones equivalente a doce (12) días de salario básico correspondiente al del disfrute de las vacaciones.

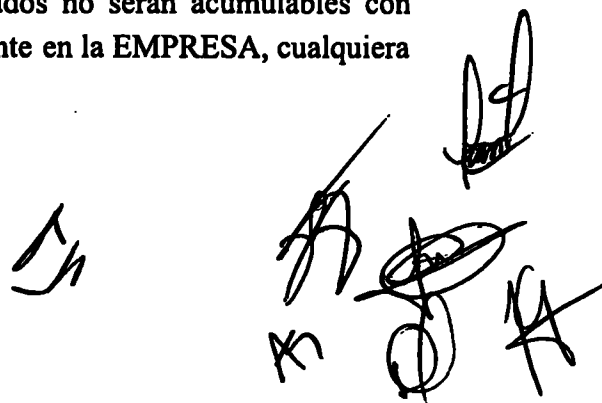
El responsable del sector y acordado previamente con el trabajador, podrá autorizar el goce fraccionado de las vacaciones. En tal caso, la bonificación se reconocerá en forma proporcional a la cantidad de días que se disfruten.

ARTÍCULO 13- AUXILIO EDUCATIVO: BECAS A LA EXCELENCIA- La EMPRESA seguirá otorgando anualmente cinco (5) becas a sus trabajadores dependientes sean o no beneficiarios de la presente CCT, con contrato de trabajo vigente al momento del pago, por cada cien (100) empleados beneficiarios o no de la presente CCT, de acuerdo al valor vigente en sus normas internas, destinadas tanto para la formación de los trabajadores como de sus hijos.

La EMPRESA practicará una nueva divulgación de su política de entrega de Becas a la Excelencia.

ARTÍCULO 14- NATURALEZA DE PRIMAS, AUXILIOS, SUBSIDIOS Y BENEFICIOS- Las PARTES, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 128 del Código Sustantivo de Trabajo establecen que los auxilios, primas, subsidios y en general los beneficios mencionados en la CCT, así como todos aquellos reconocimientos en dinero o especie que se hagan y que no sean calificados en forma expresa de salario no constituyen salario, ni factor de salario para efectos laborales, prestacionales o parafiscales, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990, y el artículo 17 de la ley 344 de 1996.

Los auxilios, primas, subsidios y beneficios aquí acordados no serán acumulables con cualquier otro auxilio, prima, subsidio y/o beneficio existente en la EMPRESA, cualquiera sea su denominación.

Handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom right of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large 'S' or 'H' on the left, and a cluster of more complex signatures and initials on the right.

En caso de que en el futuro las leyes o decretos generen un beneficio similar a lo pactado en el presente artículo, lo que aquí se otorga servirá para compensar la obligación que consagren las nuevas normas.

ARTÍCULO 15- IMPRESIÓN DE LA CONVENCION COLECTIVA- La empresa suministrará al sindicato 50 folletos de la presente Convención Colectiva de Trabajo y se hará dentro de los treinta (30) días siguientes al depósito de la Convención Colectiva. El folleto o cartilla llevará en su portada el logo de la organización sindical.

ARTÍCULO 16- BONIFICACION PARA EL SINDICATO- La EMPRESA entregará al SINDICATO, por una sola vez, un auxilio total por la suma de Ocho Millones de Pesos (\$8.000.000) que tendrá por único destino y objeto la financiación de actividades destinadas a la capacitación y actividades sindicales de los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación del SINDICATO y beneficiarios de la presente CCT. Este pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente CCT.

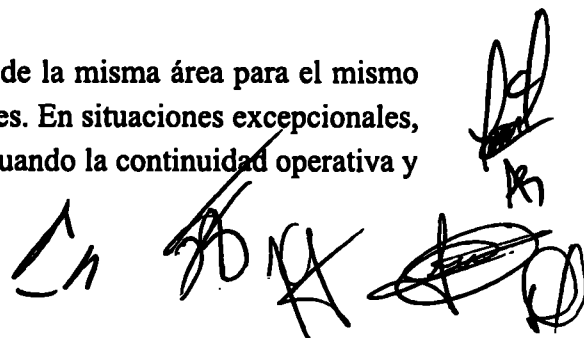
ARTÍCULO 17- VIGENCIA- El presente acuerdo laboral tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Enero del 2020.

ARTÍCULO 18- PERMISOS SINDICALES REMUNERADOS- La EMPRESA reconocerá al personal afiliado, en conjunto, para ser distribuidos por SINTRAMEL, treinta (30) días por año calendario en concepto de permisos sindicales remunerados a razón de salario básico asignado para el beneficiario del permiso para llevar adelante toda actividad sindical, incluida la capacitación y reuniones de Junta Directiva y afiliados al SINDICATO, asistencia a eventos sindicales o cualquier otra actividad de naturaleza sindical o relacionada con la misma.

Estos permisos sindicales deben ser solicitados por el Presidente y Secretario del SINDICATO como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación ante el Responsable de Recursos Humanos de la EMPRESA, con expresión de la actividad a desplegar, fecha y duración.

Los permisos deben ejercerse para las actividades sindicales objeto de la petición del permiso. Constituirá falta grave utilizar los permisos sindicales para fines diferentes de los indicados en la respectiva solicitud.

No se solicitarán permisos para más de un (1) trabajador de la misma área para el mismo día, ni se otorgarán más de cuatro (4) días de permiso al mes. En situaciones excepcionales, fundamentadas por la Organización Sindical y siempre y cuando la continuidad operativa y

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature and several smaller initials or marks.

la normal actividad del área no se vean afectadas, la Empresa podrá otorgar permisos a más de un trabajador de la misma área.

ARTÍCULO 19- DESCUENTO SINDICAL- La EMPRESA descontará y girará al Sindicato, el valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias del personal afiliado, en la proporción establecida en los Estatutos y aprobada por la Asamblea de los trabajadores afiliados a cada uno de ellos, junto con la liquidación de cada mes. Los descuentos extraordinarios se someterán a lo señalado en la ley. Todos estos descuentos serán girados o entregados al sindicato a más tardar a los ocho (8) días después de que se practicaron las respectivas deducciones por parte de la Empresa.

ARTICULO 20- DERECHO A LA INFORMACION. La EMPRESA dotará al SINDICATO de dos (2) carteleras destinadas a la información de índole sindical emitida por el mismo, ubicada en el acceso del comedor operativo y en el patio de chatarra, las cuales tendrán las siguientes medidas: 1 metro por 1,25 metros.

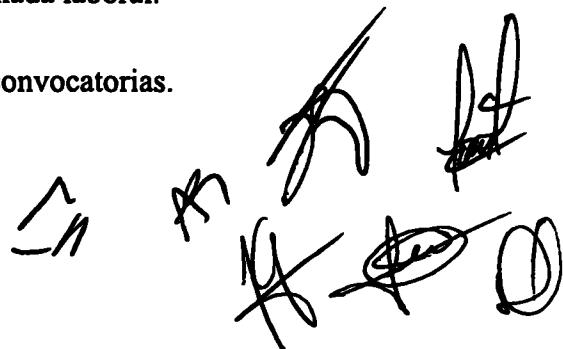
Las mismas estarán destinadas a la promoción de actividades e información de carácter sindical y cooperativo. No contendrán material injurioso, difamatorio, o de partidismo político.

El SINDICATO deberá notificar a la EMPRESA por escrito la designación de un empleado de la compañía afiliado al mismo, que será el responsable del manejo, cuidado, mantenimiento, publicaciones y contenido de las carteleras, correspondiéndole a éste la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

ARTICULO 21- ASCENSOS, PLAN DE DESARROLLO Y FORMACIÓN. La EMPRESA seguirá informando los requerimientos de capacitación, conocimientos y aptitudes técnicas y profesionales necesarias para el desarrollo profesional de los trabajadores.

La EMPRESA seguirá ofreciendo planes de capacitación orientados a potenciar los conocimientos y aptitudes de los trabajadores, los cuales son de asistencia obligatoria como condición para su desarrollo profesional. Así, la EMPRESA programará los cursos incluidos dentro de los planes y los comunicará a los trabajadores, indicando los horarios de asistencia, que podrán programarse dentro y/o fuera de la jornada laboral.

De igual manera informará y publicará los resultados de las convocatorias.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located in the bottom right corner of the document. There are approximately seven distinct marks, including what appears to be a stylized 'M', a signature that looks like 'H', and several other scribbled-out or partially legible marks.

Los trabajadores tienen el deber de culminar los cursos para los puestos que ejecutan y tienen asignados en el orgánico, en función del perfil técnico que se requiere homologar para los diferentes procesos. Adicionalmente, deberá completar y aprobar todas las capacitaciones que la EMPRESA desarrolle.

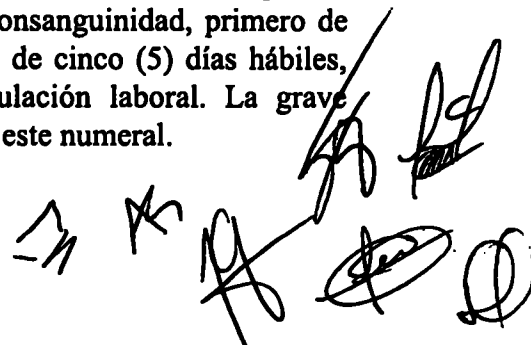
Es deber de los trabajadores entrenar a otros trabajadores cuando ello sea solicitado por la EMPRESA, tanto en proceso de inducción como también respecto de las responsabilidades inherentes al puesto, metodología de trabajo y funciones que desempeñen.

ARTÍCULO 22- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO- La EMPRESA iniciará el procedimiento disciplinario para la imposición de sanciones disciplinarias y para proceder a dar por terminado el contrato de trabajo por cualquiera de las justas causas de despido, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de informado el hecho al área de Recursos Humanos cuando el mismo sea conocido por el sector en sus características, detalles y autores, o dentro del mismo plazo computado desde la finalización de las investigaciones, auditorías y/o medidas de conservación y resguardo de pruebas, cuando a juicio de la EMPRESA ello resulte necesario para su esclarecimiento.

El procedimiento de citación a descargos, dirección del procedimiento, imposición de sanciones, su notificación, apelación y resolución se regirá de acuerdo con lo que dispone el Reglamento Interno de Trabajo de la EMPRESA.

ARTÍCULO 23- PERMISOS. La EMPRESA continuará, como hasta ahora, otorgando a todos los trabajadores los permisos y licencias que por ley la EMPRESA está obligada a otorgar, estos son:

- Al trabajador, por las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio; para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación; en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada; para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avise con la debida oportunidad al empleador o a su representante y que, en los dos (2) últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal que perjudique el funcionamiento de la EMPRESA. En el reglamento de trabajo se señalarán las condiciones para las licencias antedichas.
- Al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la licencia por luto que trata este numeral.



Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.

- A los trabajadores para citas con las EPS, siendo obligación del trabajador solicitarlos con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Para la justificación de ausencias por incapacidad se requiere que la incapacidad esté transcrita por la EPS y el trabajador de aviso efectivo desde el mismo día en que inició la incapacidad médica por cualquier medio, acudiendo en caso de ser necesario a sus familiares cercanos o compañeros de trabajo.

Todo trabajador debe notificar oportunamente las enfermedades y/o incapacidades que padezca, de tal manera que la EMPRESA pueda reprogramar los turnos y jornadas del personal que deba reemplazar al trabajador ausente por tal motivo.


La presente cláusula incluye los permisos que por ley se conceden al trabajador, por lo que se entiende que dichos permisos consagrados en este artículo cubren las licencias que por ley la EMPRESA está obligada a otorgar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las leyes vigentes, hoy Ley 1280 del 5 enero de 2009, Ley 755 de julio 23 de 2002 y demás normas concordantes.

Este acuerdo se suscribe en la ciudad de Manizales a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), por parte de los negociadores y asesores de la empresa y de la organización sindical, como constancia del acuerdo se procede con la firma de las partes.

Los negociadores de los trabajadores:


Luis Carlos Carvajal T.
C.C. 6098528 ca 1:



Andrés Felipe Escudero
C.C. 9976589



Jorge Iván Ocampo
C.C. 75087982


Asesor:


Oscar Arturo Orozco
C.C.

Los negociadores de la empresa Ternium Siderúrgica de Caldas S.A.S.:


Angela María García Ocampo
C.C. 32231-939


Dora Ligia Ospina Cardona
C.C. 30.324743


Jhon Wilver Guerrero Quintero
C.C. 5468521


Charles Chapman López
C.C. 72.229822



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:28 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
SIGLA: TERNIUM SIDECALDAS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900174468-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 125135
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 20 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 320,355,799,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KM 2 VIA TERMALES LA ENEA
BARRIO : ENEA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8997600
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8997600
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : dvalencia@ternium.com.co
SITIO WEB : www.acasa.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM 2 VIA TERMALES LA ENEA
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : ENEA
TELÉFONO 1 : 8997600
CORREO ELECTRÓNICO : dvalencia@ternium.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2410 - INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1578 DEL 31 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ITAGUI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52137 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:28 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY**

SIDERURGICA DE CALDAS S.A..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) SIDERURGICA DE CALDAS S.A.
 - 2) SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S CON SIGLA: SIDECALDAS S.A.S
- Actual.) TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 6 DEL 22 DE JULIO DE 2009 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56179 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE OCTUBRE DE 2009, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SIDERURGICA DE CALDAS S.A. POR SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S CON SIGLA: SIDECALDAS S.A.S

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 32 DEL 30 DE MARZO DE 2016 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73612 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JULIO DE 2016, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S CON SIGLA: SIDECALDAS S.A.S POR TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 6 DEL 22 DE JULIO DE 2009 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56179 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE OCTUBRE DE 2009, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD A, ADOPTANDO NUEVOS ESTATUTOS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1298	20090601	NOTARIA SEGUNDA	ITAGUI	RM09-55569	20090609
6	20090722	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-56179	20091014
7	20100223	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-57137	20100408
AC-8	20100818	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-57954	20100827
111	20101221	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-58637	20101227
18	20121226	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-64029	20121227
28	20150527	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-69861	20150625
32	20160330	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-73612	20160714

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO.- EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN: 1. LA PRODUCCIÓN DE ACERO Y SU LAMINACIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE FUSIÓN DE CHATARRA O HIERRO ESPONJA EN HORNO ELÉCTRICO, SU POSTERIOR NEGOCIACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN. 2. LA COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE ACERO Y SU LAMINACION. 3. LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS O DE INVERSIÓN EN LOS SECTORES METALÚRGICOS Y METALMECÁNICO Y LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE ACERO A PARTIR DE CHATARRA, MINERAL DE HIERRO O SUS DERIVADOS. SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL, EN GENERAL Y DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE, CUALQUIER ACTO COMERCIAL LÍCITO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:29 **** Recibo No. H00006325 **** Num. Operación. 01C670124088

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	790.219.000,00	790.219,00	1,000.00
CAPITAL SUSCRITO	790.219.000,00	790.219,00	1,000.00
CAPITAL PAGADO	790.219.000,00	790.219,00	1,000.00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE MARZO DE 2009 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54975 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MARZO DE 2009, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD INFORMA LA SITUACION DE CONTROL QUE LA MISMA EJERCE SOBRE LAS SOCIEDADES RECOLECTORA INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A RECICOL S.A CON DOMICILIO EN MANIZALES, DESECHOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A COLDINSA S.A COMICILIO EN MANIZALES Y PROCESADORA DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A PROMATIN S.A CON DOMICILIO EN SABANETA - ANTIOQUIA.

**** EMPRESA MATRIZ : TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

MUNICIPIO : MANIZALES

**** EMPRESA SUBORDINADA : PROCESADORA DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A.S PROMATIN S.A.S**

SUBORDINADA O CONTROLADA

IDENTIFICACION : 8110290822

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58098 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

MAXIMO VEDOYA Y MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO EN CALIDAD DE APODERADOS DE TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L SOCIEDAD CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DEL REINO DE ESPAÑA INFORMAN QUE FERRASA S.A.S PRESENTA SITUACION DE CONTROL RESPECTO DE SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ : FERRASA S.A.S.**

MATRIZ O CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 8908323898

**** EMPRESA MATRIZ : TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.**

MATRIZ O CONTROLANTE

IDENTIFICACION : B-83023531

**** EMPRESA SUBORDINADA : FERRASA S.A.S.**

SUBORDINADA O CONTROLADA

IDENTIFICACION : 8909323898

**** EMPRESA SUBORDINADA : TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

MUNICIPIO : MANIZALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58098 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

MAXIMO VEDOYA Y MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO EN CALIDAD DE APODERADOS DE TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L SOCIEDAD CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DEL REINO DE ESPAÑA INFORMAN QUE FERRASA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:30 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN qWNEHVBCY**

S.A.S PRESENTA SITUACION DE CONTROL RESPECTO DE SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ : FERRASA S.A.S.**

MATRIZ O CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 8908323898

**** EMPRESA MATRIZ : TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.**

MATRIZ O CONTROLANTE

IDENTIFICACION : B-83023531

**** EMPRESA SUBORDINADA : FERRASA S.A.S.**

SUBORDINADA O CONTROLADA

IDENTIFICACION : 8909323898

**** EMPRESA SUBORDINADA : TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

MUNICIPIO : MANIZALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE 2015 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE FEBRERO DE 2015, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

CONFORMACION DE GRUPO EMPRESARIAL DONDE FERRASA S.A.S. CON DOMICILIO EN ITAGUI - ANTIOQUIA ES CONTROLANTE DE LAS SOCIEDADES PERFILAMOS DEL CAUCA S.A. CON DOMICILIO EN PUERTO TEJADA - CAUCA Y SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S CON DOMICILIO EN MANIZALES - CALDAS. POR SU PARTE SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S ES CONTROLANTE DE PROMATIN S.A.S.

**** EMPRESA CONTROLANTE : FERRASA S.A.S.**

MATRIZ O CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 8909323898

**** EMPRESA CONTROLADA : PERFILAMOS DEL CAUCA S.A.S.**

SUBORDINADA O CONTROLADA

IDENTIFICACION : 8170029268

**** EMPRESA CONTROLADA : PROCESADORA DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A.S PROMATIN S.A.S**

SUBORDINADA O CONTROLADA

IDENTIFICACION : 8110290822

**** EMPRESA CONTROLADA : TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

MUNICIPIO : MANIZALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE 2015 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE FEBRERO DE 2015, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

CONFORMACION DE GRUPO EMPRESARIAL DONDE FERRASA S.A.S. CON DOMICILIO EN ITAGUI - ANTIOQUIA ES CONTROLANTE DE LAS SOCIEDADES PERFILAMOS DEL CAUCA S.A. CON DOMICILIO EN PUERTO TEJADA - CAUCA Y SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S CON DOMICILIO EN MANIZALES - CALDAS. POR SU PARTE SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S ES CONTROLANTE DE PROMATIN S.A.S.

**** EMPRESA CONTROLANTE : TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

MUNICIPIO : MANIZALES

**** EMPRESA CONTROLANTE : FERRASA S.A.S.**



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:30 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

MATRIZ O CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 8909323898

**** EMPRESA CONTROLADA : PERFILAMOS DEL CAUCA S.A.S.**

SUBORDINADA O CONTROLADA

IDENTIFICACION : 8170029268

**** EMPRESA CONTROLADA : PROCESADORA DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A.S PROMATIN S.A.S**

SUBORDINADA O CONTROLADA

IDENTIFICACION : 8110290822

CERTIFICA - ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL 00058101 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, MAXIMO VEDROYA Y MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO EN CALIDAD DE APODERADOS DE TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. SOCIEDAD CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DEL REINO DE ESPAÑA INFORMAN QUE TERNIUM INTERNACIONAL ES CONTROLANTE A TRAVES DE FERRASA S.A.S DE SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.; ASI MISMO SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. POSEE EL CONTROL SOBRE COLDINSA S.A., REICOL S.A. Y PROMATIN S.A.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE MAYO DE 2011, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE MAYO DE 2011 BAJO EL 00059581 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, SE INFORMA LA CANCELACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL POR PARTE DE SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S RESPECTO DE LAS SOCIEDADES DESECHOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. - COLDINSA S.A. Y RECOLECTORA INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A. - REICOL S.A. CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES - CALDAS.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE JULIO DE 2011 BAJO EL 00059899 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, SE EFECTÚA LA CANCELACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL QUE TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. TENIA A TRAVES DE SU SUBSIDIARIA, SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S, QUIEN A SU VEZ ES CONTROLADA POR FERRASA S.A.S, RESPECTO DE LAS SOCIEDADES DESECHOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. - COLDINSA S.A. Y RECOLECTORA INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A. - REICOL S.A. CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MANIZALES - CALDAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 15 DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 63014 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HOMES CAMEJO MIGUEL ANGEL	CE 356,845

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRIMEROS SUPLENTES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 26 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68905 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	FERRERAS NICOLAS	CE 509,329

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:31 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

ORGANOS SOCIALES. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ES EL MAXIMO ORGANO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO CONTARA CON UNA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SERA EJERCIDA POR EL GERENTE. CADA UNO DE ESTOS ORGANOS DESEMPEÑARA SUS FUNCIONES DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERAN LOS ESTATUTOS Y LA NORMATIVA APLICABLE.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES FIJADAS EN LA NORMATIVA APLICABLE, CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL EJERCICION, ENTRE OTRAS, DE LAS SIGUIENTES: - DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO. - ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS. - CONSTITUIR E INCREMENTAR LAS RESERVAS A QUE HAYA LUGAR. - NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y AL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE, Y FIJARLES SU REMUNERACION. - NOMBRAR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD. - ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA EL GERENTE, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS Y EL REVISOR FISCAL. - DECRETAR LA ENAJENACION TOTAL DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. - DELEGAR EN EL GERENTE AQUELLAS FUNCIONES CUYA DELEGACION NO ESTE PROHIBIDA POR LA LEY. - REALIZAR Y AUTORIZAR EL AVALUO DE LOS APORTES EN ESPECIE QUE RECIBA LA SOCIEDAD. - OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. - LAS DEMAS QUE SEÑALEN LAS LEYES O LOS ESTATUTOS Y QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANO.

REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUIA Y REPRESENTATIVIDAD DE LA SOCIEDAD (EL " GERENTE "). LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE.

LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO O ACCIONISTA ESTARA A CARGO DE APODERADOS FACULTADOS A TALES EFECTOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DESIGNARA, REMOVERA Y REEMPLAZARA A LA PERSONA QUE SE DESEMPEÑE COMO GERENTE, Y A SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

FUNCIONES DEL GERENTE. CORRESPONDE AL GERENTE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS. ASIMISMO, EL GERENTE PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y TENDRA LAS FACULTADES PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. ADEMAS, SON FUNCIONES DEL GERENTE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - EJERCER LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS. - VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD.

A LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE REQUERIRA DE UNA SEGUNDA FIRMA, ADEMAS DE LA PROPIA, EMITIDA POR PARTE DE UN APODERADO DE LA SOCIEDAD DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

ACTOS QUE REQUIEREN APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. SIN PERJUICIO DE LO QUE SE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL GERENTE NECESITARA DE LA PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS, SALVO CUANDO LA CONTRAPARTE DE CADA UNO DE TALES ACTOS O CONTRATOS SEA EL ACCIONISTA CONTROLANTE O UNA SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD, SITUACION EN LA QUE NO SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 1. ACEPTAR Y ASUMIR DEUDA FINANCIERA POR UN MONTO MAYOR A DOS MILLONES (\$2.000.000) DE DOLARES O EL VALOR EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. 2. ADQUIRIR O DISPONER DEL DOMINIO, CONDOMINIO, NUDA PROPIEDAD Y CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 3. CONSTITUIR HIPOTECAS, PRENDAS U OTROS DERECHOS REALES, SEGUN CORRESPONDA, SOBRE BIENES DE USO, BIENES INMUEBLES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, LICENCIAS DE EXPLOTACION



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:31 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

DE PATENTES DE INVENCION Y DE MARCAS DE FABRICA Y COMERCIO. 4. ESTABLECER O SUPRIMIR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS, REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO Y FIJAR EN CADA OPORTUNIDAD FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES; Y CONSTITUIR SOCIEDADES, EXCEPTO SUBSIDIARIAS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD. 5. ADQUIRIR LINEAS DE NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES, EXCEPTO ACCIONES COTIZADAS EN UNO O MAS MERCADOS CON PROPOSITOS DE INVENCION TRANSITORIA. 7. SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA PREVISTOS EN LA NORMATIVA APLICABLE RESPECTO DE LA SOCIEDAD.

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS SON EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS CONVERTIDOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SEGUN ESTA SE DEFINE EN EL ARTICULO 80 DE LA RESOLUCION NO. 8 DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA O AQUELLA TASA DE CAMBIO QUE LA REEMPLACE) VIGENTE DEL DIA DE LA EJECUCION DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO.

CERTIFICA - PODERES

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA 2257 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN EL 24 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 27 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 000420 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL Y MODIFICADA POR LAS SIGUIENTES ESCRITURAS PUBLICAS:

1. ESCRITURA PUBLICA 1421 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 23 DE MAYO DE 2012 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 06 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL 000515 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

2. ESCRITURA PUBLICA 2938 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 12 DE OCTUBRE DE 2012 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO LOS NUMEROS 000542, 000543, 000544 Y 000545 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

3. ESCRITURA PUBLICA 1641 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN DEL 24 DE JUNIO DE 2013 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 29 DE JULIO DE 2013 BAJO LOS NUMEROS 000571 Y 000572 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

4. ESCRITURA PUBLICA 1259 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 21 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 000623 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

5. ESCRITURA PUBLICA 3261 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NUMEROS 000639 Y 000640 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

6. ESCRITURA PUBLICA 1729 OTORGADA EN LANOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 08 DE JULIO DE 2016 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 26 DE JULIO DE 2016 BAJO LOS NUMEROS 000725, 000726 Y 000727 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

7. ACLARACION DEL PODER OTORGADO MEDIANTE E.P. 1729 DEL 8 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 2199 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 24 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 000736 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

8. ACLARACION DEL PODER OTORGADO MEDIANTE E.P. 1739 DEL 8 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 2201 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 24 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 000737 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

SE OTORGAN LOS SIGUIENTES PODERES GENERALES APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:34 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

(A) PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION

GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO, CARLOS ALBERTO CONDORELLI, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 17863583N, CRISTIAN JUAN PABLO MITRANI IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 10924293N, OSCAR MONTERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 14126591N, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, NICOLAS FERRERAS, LUIS MARIA MADERO, MARTIN CEBALLOS PAZ.

GRUPO B: LUIS F. VILLANUEVA LLOSA IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 4543139, TOMAS MURTAGH, GERARDO TADEO DELGADO IZARRA, SEBASTIAN MEJIA.

(B) PODER GENERAL BANCARIO Y CAMBIARIO

GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO, CARLOS ALBERTO CONDORELLI, LUIS MARIA MADERO, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, DIEGO EDUARDO GARCIA, NICOLAS FERRERAS, OLGA LUCIA QUINTERO SUAREZ, JAVIER MARTI Y MARTIN CEBALLOS PAZ .

GRUPO B: JORGE EDUARDO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 13015828N, GERARDO TADEO DELGADO IZARRA, DIANA VALENCIA, IGNACIO MANTILLA.

GRUPO C: MARIA LAURA LUCCI, SANTIAGO CHIVILO, VICTORIA EUGENIA OCAMPO CORREA, VALERIA LORENA BULFE.

(A) PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION:

APODERADOS Y ACTUACION: GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO, CARLOS ALBERTO CONDORELLI, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN, CRISTIAN JUAN PABLO MITRANI, OSCAR MONTERO MARTINEZ, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, MIGUEL ANGEL HOMES IDENTIFICADO CEDULA DE EXTRANJERIA NRO 356. 845, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, NICOLAS FERRERAS, LUIS MARIA MADERO Y MARTIN CEBALLOS PAZ.

GRUPO B: LUIS F. VILLANUEVA LLOSA IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 4543139, TOMAS MURTAGH, GERARDO TADEO DELGADO Y SEBASTIAN MEJIA. FACULTADES:

ACTOS DE ORDINARIA ADMINISTRACION: EMITAN Y CONFORMEN FACTURAS Y CUENTAS; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS, CREDITOS, VALORES Y DACIONES EN PAGO; OTORGUEN Y ACEPTEN NOVACIONES, SUBROGACIONES, DELEGACIONES, RENUNCIAS, REMISIONES O QUITAS; ACEPTEN, IMPUGNEN O VERIFIQUEN PAGOS POR CONSIGNACION; CONTRATEN SEGUROS COMO ASEGURADOS; EXIJAN Y PRESTEN FIANZAS, GARANTIAS Y CAUCIONES; CELEBREN CONTRATOS DE FLETAMENTO, TRANSPORTES Y ACARREOS; REITEREN LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA Y LOS VALORES, GIROS, CERTIFICADOS, CARGAS Y ENCOMIENDAS YA SEAN AEREAS, TERRESTRES O MARITIMAS, DEL INTERIOR O DEL EXTRANJERO, FIRMANDO LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y AVISOS CORRESPONDIENTES; Y REALICEN TODOS LOS ACTOS DE ORDINARIA ADMINISTRACION.

PAGOS Y COBROS: PAGUEN TODA CLASE DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, Y COBREN TODA CLASE DE CREDITOS DE LA SOCIEDAD, CON FACULTAD PARA PERCIBIR Y DAR RECIBOS; CONVENIR COMPENSACIONES DE CREDITOS LIQUIDOS Y EXIGIBLES RECIPROCOS CON SUS ACREEDORES Y/O DEUDORES; ACEPTEN Y OTORGUEN NOVACIONES Y DACIONES EN PAGO.

GESTIONES ADMINISTRATIVAS: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y REALICEN ACTOS Y GESTIONES EN SU NOMBRE POR ANTE TODO TIPO DE PERSONAS FISICA O JURIDICA, PRIVADA O PUBLICA, EXISTENTE O QUE SE CONSTITUYA EN EL FUTURO, INCLUYENDO ENTRE OTRAS, AUTORIDADES NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS Y REPARTICIONES DE TODA INDOLE, ENTIDADES AUTARQUICAS, AUTONOMAS O DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DEL ESTADO Y SOCIEDADES MIXTA;



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:35 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWhEHPBCY

PRESENTEN Y RETIREN TODO TIPO DE DOCUMENTOS, FORMULARIOS, SOLICITUDES, INFORMES, ESCRITURAS, DECLARACIONES JURADAS, NOTIFICACIONES, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS DE REGISTRO, TITULOS, RECIBOS, DENUNCIAS Y DESCARGOS; PAGUEN TASAS, DERECHOS Y TODO TIPO DE IMPUESTOS; NOTIFIQUEN Y SE NOTIFIQUEN DE TODO TIPO DE ACTOS Y ACCEDAN A LA COMPULSA DE EXPEDIENTES; RECURRAN RESOLUCIONES Y PRESENTEN PRUEBAS; Y, EN GENERAL, LLEVEN A CABO TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS TENDIENTES A LA REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

CONTRATOS DE TRABAJO: CELEBREN CONTRATOS DE TRABAJO, ASUMIENDO AL PERSONAL BAJO RELACION DE DEPENDENCIA DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES EN VIGENCIA, PUDIENDO SUSPENDERLO O DECLARARLO DESPEDIDO; APLIQUEN SANCIONES DISCIPLINARIAS, SUSPENDAN LOS EFECTOS DEL CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO; CELEBREN CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y/O DE OBRA, PUDIENDO RESCINDIRLOS POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO. EN TODOS LOS CASOS PODRAN FIJAR SU REMUNERACION, SUELDO, JORNAL, HONORARIO O PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO Y PLAZOS DE DURACION.

PATENTES Y MARCAS: ADQUIERAN, ENAJENEN, REGISTREN Y DEN LICENCIAS DE EXPLOTACION DE PATENTES DE INVENCION Y DE MARCAS DE FABRICA Y DE COMERCIO.

ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES: ADQUIERAN COSAS MUEBLES, CREDITOS, DERECHOS, TITULOS, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, MARCAS, PATENTES, MERCADERIAS, MATERIAS PRIMAS Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE, POR COMPRA, PERMUTA, DONACION O CUALQUIER ACTO A TITULO ONEROSO O GRATUITO Y VENDERLAS O CEDERLAS POR CUALQUIER TITULO ONEROSO; FIJEN EN CADA CASO LOS PRECIOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y CLAUSULAS DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES O CESIONES. CUANDO SE TRATE DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL QUE SE ENAJENA POR MEDIO DE REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE VENTAS, ESTABLECER LOS PRECIOS Y CONDICIONES A QUE DEBERA AJUSTARSE EL REPRESENTANTE.

ADQUISICION Y ENAJENACION DE COSAS INMUEBLES: ADQUIERAN O TRANSFIERAN EL DOMINIO, CONDOMINIO Y NUDA PROPIEDAD Y CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, URBANOS, RURALES, POR COMPRA, PERMUTA, CESION, DACION EN PAGO, DONACION, ADJUDICACION, DIVISION O DISOLUCION DE CONDOMINIO O POR CUALQUIER OTRO TITULO ONEROSO GRATUITO; FIJANDO EN CADA CASO LAS MODALIDADES, CONDICIONES, CLAUSULAS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO; DANDO Y TOMANDO POSESION DE LAS COSAS ENAJENADAS O ADQUIRIDAS.

LOCACIONES DE COSAS: DEN Y TOMEN EN LOCACION COSAS MUEBLES Y /O INMUEBLES, FIJANDO PRECIOS, CONDICIONES Y MODALIDADES; EXIJAN Y PRESENTEN FIANZAS Y GARANTIAS REALES O PERSONALES.

FORMACION DE SOCIEDADES: CONSTITUYAN, PRORROGUEN, MODIFIQUEN, DISUELVAN, LIQUIDEN Y DIVIDAN TODA CLASE DE SOCIEDADES, CON FACULTAD PARA HACER APORTES DE CAPITAL EN DINERO, EN ESPECIE O EN DERECHO, REGLEN LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES O DE DIVISION, LIQUIDACION O DISOLUCION.

GRAVAMENES Y CESIONES DE CREDITOS Y DERECHOS: CONSTITUYAN, ACEPTEN, CANCELEN, DIVIDAN, PRORROGUEN, RENUEVEN Y SUSTITUYAN HIPOTECAS, PRENDAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES O AGRARIAS, ANTICRESIS Y DEMAS DERECHOS REALES; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS, CREDITOS Y FIANZAS, GARANTIAS, CAUCIONES, FIANZAS, AVALES Y DEPOSITOS, INCLUSO EN BENEFICIO DE TERCEROS, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS.

NEGOCIACION DE VALORES Y CREDITOS: NEGOCIEN VALORES Y CREDITOS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA YA SEA EN MONEDA CORRIENTE O EN MONEDA EXTRANJERA; COMPREN Y VENDAN CAMBIO DE MONEDAS Y TITULOS VALORES DE CREDITOS O DEUDAS.

OTORGAMIENTO DE CONTRATOS: CELEBREN TODA CLASE DE CONTRATOS NO ENUMERADOS PRECEDENTEMENTE FIJANDO EN CADA CASO LAS CONDICIONES, MODALIDADES Y PRECIO.



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:37 **** Recibo No. H00006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

DOCUMENTOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION: SOLICITEN PERMISOS DE CAMBIO, DE EXPORTACION Y DE IMPORTACION, ENDOSEN Y CEDAN LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y SE PRESENTEN ANTE LOS MINISTERIOS, DEPENDENCIAS Y DEMAS OFICINAS PUBLICAS NACIONALES Y REPARTICIONES AUTARQUICAS EN GENERAL, Y ANTE LOS INSTITUTOS BANCARIOS, OFICIALES Y PARTICULARES, LAS COMPAÑIAS DE NAVEGACION Y AGENCIAS MARITIMAS;

Y ESPECIALMENTE ANTE LOS MINISTERIOS Y/O SECRETARIAS DE ESTADO, DE FINANZAS, DE COMERCIO, DE INDUSTRIA, DE HACIENDA, EL BANCO CENTRAL, ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, AUTORIDADES MONETARIAS Y CAMBIARIAS, AUTORIDADES ADUANERAS Y DE ADMINISTRACION FISCAL, PARA QUE GESTIONEN Y TRAMITEN TODO ASUNTO EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O SEA PARTE RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ASUNTOS DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, FACULTANDO A LOS MANDATARIOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL MANDATO, E INCLUSO OTORGAR FIANZAS

EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; Y PARA QUE EFECTUEN EN TODOS LOS BANCOS OFICIALES O PARTICULARES LAS APERTURAS DE CREDITO AL EXTERIOR, CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DE IMPORTACION, PUDIENDO RETIRAR TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES A LA OPERACION, REALIZAR OPERACIONES DE 'TRUST-RECEIPT', Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS BANCARIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON UNA OPERACION DE IMPORTACION O DE EXPORTACION.

REPRESENTACION DE JUICIOS: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE CUALQUIER INSTANCIA Y JURISDICCION; INVIRTIENDO EN TODOS LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INCLUYENDO ARBITRAJES Y MEDIACIONES, PRESENTES O FUTUROS, DE CUALQUIER NATURALEZA, FUERO O JURISDICCION, EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA INTERES COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERISTAS, O INTERVENGA EN CUALQUIER OTRO CARACTER, PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, DESISTIR Y ALLANARSE.

REPRESENTACION ANTE OTRAS SOCIEDADES Y ENTIDADES: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO Y ACCIONISTAS, ESTANDO FACULTADOS, ENTRE OTROS ACTOS, PARA ASISTIR Y VOTAR EN ASAMBLEAS Y REUNIONES Y SUSCRIBIR LAS ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS AFINES.

TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES: HAGAN TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.

OTORGAMIENTO DE INSTRUMENTOS: OTORGUEN LOS INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS EN RAZON DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE.

ACTOS NO ENUMERADOS: Y EN GENERAL PARA QUE LOS MANDATARIOS REALICEN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DE NORMAL ADMINISTRACION Y QUE SE RELACIONEN CON EL RESPECTIVO MANDATO, YA SEA ELLO EN RAZON DE LEYES ACTUALES Y SUS REFORMAS, O POR LAS LEYES Y DECRETOS QUE EN EL FUTURO SE DICTAREN, INCLUYENDO TODOS LOS ACTOS PARA LOS CUALES SE EXIJA PODER ESPECIAL, ENTENDIENDOSE QUE LAS FACULTADES MENCIONADAS SON MERAMENTE EJEMPLIFICATIVAS Y NO LIMITATIVAS DE OTRAS FACULTADES EXPLICITAS.

LIMITACIONES: 1) LOS APODERADOS DEBERAN ACREDITAR PREVIA CONFORMIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) ADQUISICION DE INMUEBLES, VENTA O GRAVAMEN DE INMUEBLES, BIENES MUEBLES, BIENES DE USO Y LICENCIAS DE EXPLOTACION DE PATENTES DE INVENCION Y DE MARCAS O CUALQUIER FIGURA CONTEMPLADA POR LAS LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR UN VALOR SUPERIOR A U S\$ 50. 000 (CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. B) ADQUISICION DE BIENES (CON EXCEPCION DE ADQUISICION DE COMPRA DE ACERO PARA SER UTILIZADO COMO INSUMO EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA SOCIEDAD) POR UN VALOR SUPERIOR A US\$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. C) CELEBRACION DE CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000. 000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. D) CONSTITUCION DE SOCIEDADES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACION ENTRE



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:38 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

EMPRESAS, Y CAMBIO DE TIPO SOCIETARIO. E) COMPROMISOS DE APOORTE DE CAPITAL PARA NEGOCIOS ACTUALES O FUTUROS. F) VENTA DE ACCIONES (EXCEPTO TITULOS CON COTIZACION EN MERCADOS PUBLICOS QUE SE TUVIERAN CON PROPOSITOS DE MERA INVERSION FINANCIERA TRANSITORIA). G) ENDEUDAMIENTOS FINANCIEROS CON TERCEROS EN CABEZA DE LA SOCIEDAD (DISTINTOS A SOCIEDADES CONTROLADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM SA), INCLUYENDO GIROS EN DESCUBIERTO, CUANDO ESTAS OPERACIONES SUPEREN LA SUMA DE \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. H) OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR OPERACIONES PROPIAS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. I) OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR OPERACIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A., POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. J) OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR OPERACIONES DE TERCEROS (ENTENDIENDASE POR TERCEROS A LAS SOCIEDADES NO CONTRALADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A.). K) CONTRATACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, DE CARGA, DE ALMACENAMIENTO, FLETE TERRESTRE, O CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. L) CONTRATACION DE SEGURO POR PRIMAS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. M) ADQUISICION DE MARCAS Y PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES,

DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER FIGURA ESTABLECIDA EN LAS LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL, POR UN VALOR SUPERIOR A US \$1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA. N) ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUYO MONTO TOTAL CONTRATO U OPERACION, EXCEDA LA SUMA DE US\$1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA. O) TRANSACCIONES Y/ O RECONOCIMIENTOS DE DEUDAS A TERCEROS (INCLUYENDO RECLAMOS COMERCIALES Y/O PRODUCTOS), POR UN VALOR SUPERIOR A U S\$ 500.000 (QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA. P) CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASISTENCIA TECNICA, ASESORAMIENTO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS (KNOW-HOW) DE CARACTER TECNICO, COMERCIAL Y/ O INFORMATICO, ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE POR UN MONTO DE LA OPERACION, CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO QUE SUPERE LA SUMA DE US\$ 1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA. Q) RECONOCIMIENTO DE COMISIONES U HONORARIOS A TERCEROS (SALVO COMISIONES ORDINARIAS CON ENTIDADES BANCARIAS), POR UN VALOR SUPERIOR A U S\$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. R) CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS TALES COMO LIMPIEZA GENERAL, LIMPIEZA PESADA, MANTENIMIENTO CIVIL, MECANICO, ELECTRICO, EVACUACION DE ESCORIA, TRATAMIENTO DE RESIDUOS, TRANSPORTE INTERNO, OPERACION DE PROCESOS AUXILIARES Y/O TERCERIZACION DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE CUALQUIER TIPO POR UN MONTO DE LA OPERACION, CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. S) REALIZACION DE OPERACIONES CON EMPRESAS CONTROLADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM SA POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. T) TODO OTRO ACTO NO ENUMERADO PRECEDENTEMENTE QUE IMPONGA OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD, O QUE IMPLIQUE UNA LIBERACION, DESISTIMIENTO, TRANSACCION O RENUNCIA POR PARTE DE LA SOCIEDAD POR UN VALOR SUPERIOR A U S\$ 500.000 (QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. 2) SE REQUERIRA LA FIRMA DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR OPERACIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A. MENORES A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES. 3) CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS TENDRA FACULTAD PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO O ACCIONISTA: PABLO DANIEL BRIZZIO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN, OSCAR MONTERO MARTINEZ, DANIEL AGUNTIN NOVEGIL, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, NICOLAS FERRERAS Y LUIS MARIA MADERO. 4) SE REQUERIRA LA FIRMA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS PARA SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, YA SEA BAJO EL REGIMEN DE



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:40 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

ACTUACION CONJUNTA O INDIVIDUAL, LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE (CON EXCEPCION DE LA FACULTAD DE SUSTITUCION, LA QUE NO PODRA SER DELEGADA): PABLO DANIEL BRIZZIO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN, OSCAR MONTERO MARTINEZ, DANIEL AGUNTIN NOVEGIL, MIGUEL ANGEL HÓMES CAMEJO, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, NICOLAS FERRERAS Y LUIS MARIA MADERO

(B) PODER GENERAL BANCARIO Y CAMBIARIO:

GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 21475647N, CARLOS ALBERTO CONDORELLI IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 08427844M, LUIS MARIA MADERO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 16345182N, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 10330160N, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO IDENTIFICADO CEDULA DE EXTRANJERIA NRO 356.845, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, DIEGO EDUARDO GARCIA, NICOLAS FERRERAS, OLGA QUINTERO, JAVIER MARTI Y MARTIN CEBALLOS PAZ .

GRUPO B: JORGE EDUARDO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 13015828N, GERARDO TADEO DELGADO IZARRA, DIANA VALENCIA E IGNACIO MANTILLA.

GRUPO C: MARIA LAURA LUCCI, SANTIAGO CHIVILO Y VICTORIA EUGENIA OCAMPO CORREA Y VALERIA LORENA BULFE.

QUIENES ACTUARAN CONJUNTAMENTE DOS CUALQUIERA DEL GRUPO A, O CONJUNTAMENTE UNO CUALQUIERA DEL GRUPO A CON CUALQUIERA DE LOS DESIGNADOS EN EL GRUPO B O GRUPO C, O DOS CUALQUIERA DEL GRUPO B O CONJUNTAMENTE UNO CUALQUIERA DEL GRUPO B CON CUALQUIERA DE LOS DESIGNADOS EN EL GRUPO C.

FACULTADES:

OPERACIONES BANCARIAS: ABRAN Y CLAUSUREN CUENTAS, O INTERVENGAN EN LAS YA EXISTENTES; CON TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CREDITO, INCLUYENDO, SIN LIMITACION, CUENTAS CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO Y/O CUENTAS A PLAZO FIJO; Y LLEVEN A CABO TODO TIPO DE APERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS; LIBREN, ENDOSEN, DEPOSITEN, AVALEN Y DESCUENTEN CHEQUES, GIROS, O TRANSFERENCIAS, PROPIOS O DE TERCEROS, SEAN ESTOS PERSONAS FISICAS, O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS; GIREN EN DESCUBIERTO HASTA LAS CANTIDADES AUTORIZADAS POR LOS BANCOS, RETIREN CHEQUES DEVUELTOS Y LIBRETAS DE CHEQUES, PUDIENDO OTORGAR RECIBOS U OTRO TIPO DE COMPROBANTES; SOLICITEN SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES, A PREMIO O DE AHORRO, DANDO SU CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD; Y EN GENERAL REALICEN TODAS LAS OPERACIONES QUE PUEDAN EFECTUARSE EN UN BANCO O CON UN BANCO, CON UNA ENTIDAD FINANCIERA O DE CREDITO, O CON UN INTERMEDIARIO FINANCIERO.

DEPOSITOS BANCARIOS: DEPOSITEN EN TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CREDITO, DINERO, CHEQUES, CHEQUES ENDOSADOS AL EFECTO, VALORES, ETC., EN CUENTA CORRIENTE, CAJAS DE AHORRO Y CUENTAS A PLAZO FIJO, ENTRE OTRAS; DEPOSITEN ACCIONES, TITULOS EN CUSTODIA O EN GARANTIA Y LOS RETIREN; Y ABRAN CLAUSUREN Y TENGAN ACCESOS A CAJAS DE SEGURIDAD.

PRESTAMOS: TÓMEN DINERO PRESTADO (INCLUYENDO EMISION DE BONOS EN FORMA DE DEUDA), CON INTERES O SIN EL, CON GARANTIAS O SIN ELLAS, DE TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CREDITO, GESTIONANDO Y CONVINIENDO EN CADA CASO SUS CONDICIONES, FORMAS Y MODALIDADES DE PAGO.

OPERACIONES CAMBIARIAS: LIBREN, ENDOSEN, AVALEN, ACEPTEN Y NOVEN LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, BILLETES, VALES Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTO A LA ORDEN O AL PORTADOR DE TIPO CAMBIARIO Y DESCUENTEN TODA CLASE DE DOCUMENTOS INCLUSIVE DE TERCEROS. REALICEN OPERACIONES DE 'TRUST RECEIPT'.

GARANTIAS Y CESIONES DE CREDITOS Y DERECHOS: CONSTITUYAN, ACEPTEN, CANCELEN, DIVIDAN, PRORROGUEN, RENUEVEN O SUSTITUYAN HIPOTECAS, PRENDAS FLOTANTES O FIJAS CON O SIN



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:41 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY**

REGISTRO, ANTICRESIS Y DEMAS DERECHOS REALES; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS Y CREDITOS, FIANZAS, AVALES, CAUCIONES Y GARANTIAS, REALICEN LA APERTURA DE CARTAS DE CREDITO, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS. NO SE INCLUYE EN ESTA FACULTAD EL OTORGAMIENTO, CONSTITUCION DE GARANTIAS, FIANZAS, AVALES NI CAUCIONES POR OBLIGACIONES DE TERCEROS, CON EXCLUSION DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA SOCIEDAD.

NEGOCIACION DE VALORES Y CREDITOS: NEGOCIEN VALORES Y CREDITOS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA, YA SEA EN MONEDA CORRIENTE O EN MONEDA EXTRANJERA; COMPREN Y VENDAN CAMBIO DE MONEDAS Y TITULOS VALORES DE CREDITOS Y DEUDAS; Y COMPREN O VENDAN TITULOS ACCIONARIOS DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON COTIZACION PUBLICA, CON FINES DE INVERSION TRANSITORIA.

DEPOSITOS DE TERCEROS: RECIBAN DEPOSITOS DE TERCEROS CON EXCLUSION DE LOS BANCARIOS, EN EFECTIVO O EN VALORES, TITULOS O ACCIONES, CONVENGAN SUS CONDICIONES Y EXPIDAN LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS O RESGUARDOS, NOMINATIVOS O AL PORTADOR.

OPERACIONES DE DERIVADOS: NEGOCIEN, REALICEN Y CONCRETEN CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE DERIVADOS (FINANCIEROS Y /O COMMODITIES), INCLUYENDO OPERACIONES DE PASES, FUTUROS, OPCIONES Y TODAS SUS VARIANTES, SIENDO ESTA ENUMERACION SIMPLEMENTE EJEMPLIFICATIVA Y NO RESTRICTIVA NI LIMITATIVA; CELEBREN CONTRATOS 'MARCO' PARA OPERACION DE DERIVADOS CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA O DE CREDITO, O CON AGENTES AUTORIZADOS Y OTORGUEN Y SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS A TALES EFECTOS.

CONTRATACION DE SEGUROS DE CREDITO: CONTRATEN SEGUROS DE CREDITO QUE CUBRAN EL RIESGO DE COBRANZA DE LOS CLIENTES, SEA COMERCIAL, POLITICO O AMBOS, RIESGOS DE CONFISCACION DE STOCKS, CON COMPAÑIAS DE SEGUROS, BANCOS Y/O INTERMEDIARIOS PARA ESTE FIN, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER OPERACION INCLUIDA EN ESTE PUNTO CUYA PRIMA EXCEDA LA SUMA DE US\$1.000.000 SE REQUERIRA LA INTERVENCION DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A.

TRANSFERENCIAS POR MEDIOS ELECTRONICOS: EFECTUEN PAGOS UTILIZANDO PARA ELLO LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR MEDIOS ELECTRONICOS EXISTENTES O QUE PUDIERAN CREARSE EN EL FUTURO Y REALIZAR EN FIN, CUANTOS MAS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO.

LIMITACIONES: QUEDA ESTABLECIDO QUE PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$100.000.- Y HASTA LA SUMA DE US\$ 1.000.000.- SE REQUERIRA LA INTERVENCION DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A O UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO A CON UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO B O DOS APODERADOS DEL GRUPO B, PARA AQUELLAS FACULTADES QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$ 1.000.000.- Y HASTA LA SUMA DE US\$5.000.000.- SE REQUERIRA LA INTERVENCION DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A O UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO A CON UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO B, PARA AQUELLAS FACULTADES QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$5. 000. 000 .- Y HASTA LA SUMA DE US\$30.000.000.- SE REQUIERIRA LA INTERVENCION DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A, MIENTRAS QUE PARA AQUELLAS QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$ 30.000.000.- LOS APODERADOS ACTUANTES DEBERAN ACREDITAR LA PREVIA CONFORMIDAD DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

1) GIROS EN DESCUBIERTO INCLUIDOS EN LA FACULTA 1º CUYOS MONTOS ACUMULADOS POR INSTITUCION BANCARIA EXCEDIERAN LOS VALORES ANTERIORMENTE INDICADOS. 2) CONTRAER PRESTAMOS Y CUALQUIER TIPO DE ENDEUDAMIENTO DETALLADOS EN LA FACULTAD 3º ANTERIOR. 3) LAS OPERACIONES CAMBIARIAS MENCIONADAS EN LA FACULTAD 4*) ANTERIOR. 4) EMISION O CONSTITUCION DE GARANTIAS, FIANZAS, AVALES O CAUCIONES DETALLADAS EN LA FACULTAD 5º) ANTERIOR POR OPERACIONES PROPIAS O DE SUBSIDIARIAS, ASI COMO CESION DE CREDITOS O DERECHOS Y OPERACIONES DE DESCUENTO, EXCEPTO POR APERTURA DE CARTAS DE CREDITO, PARA LAS CUALES NO APLICAN LOS LIMITES ESTABLECIDOS. 5) CUALQUIER OPERACION DE 'DERIVADOS' SE DEFINEN EN LA FACULTAD 8º) ANTERIOR, CUANDO EL MONTO DEL



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:43 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

CAPITAL DE LA OPERACION FUERA MAYOR A LOS VALORES ANTERIORMENTE INDICADOS. SE REQUERIRA LA FIRMA DE DOS APODERADOS PARA SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, YA SEA BAJO EL REGIMEN DE ACTUACION CONJUNTA O INDIVIDUAL, LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE (CON EXCEPCION DE LA FACULTAD DE SUSTITUCION, LA QUE NO PODRA SER DELEGADA): PABLO DANIEL BRIZZIO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, DANIEL AGUSTÍN NOVEGIL, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, NICOLAS FERRERAS Y LUIS MARIA MADERO.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1397 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN EL 03 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 16 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 000456 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; LA CUAL FUE MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 1736 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN EL 08 DE JULIO DE 2016 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE ENERO DE 2017 BAJO EL 000748 DEL LIBRO VI; EL SEÑOR MÁXIMO VEDOYA IDENTIFICADO CON PASAPORTE ARGENTINO NUMERO 21.486.194N, Y CARLOS FERNANDO GUZMAN MARTINEZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE MEXICANO NUMERO G02760071 Y OBRANDO DE FORMA CONJUNTA COMO APODERADOS GENERALES DEL GRUPO A DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT 900.174.468-4 Y DOMICILIADA EN MANIZALES; SE OTORGA EL SIGUIENTE PODER FISCAL ESPECIAL A LUZ STELLA HIGUITA GIRON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43. 055. 084, MIGUEL A. HOMES CAMEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 356. 485, NICOLAS FERRERAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 509.329 Y DIANA VALENCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.181.098, ASI:

FACULTADES: PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O DE FORMA INDIVIDUAL, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S., ANTE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) SUS DIRECCIONES, DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS Y CUALQUIER OTRA OFICINA FISCAL Y/O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL RECAUDADORA DE TRIBUTOS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. SE NOTIFIQUEN DE RESOLUCIONES, REQUERIMIENTOS Y/ O SOLICITUDES, EXHIBIR DOCUMENTACION Y /O COMPROBANTES REQUERIDOS POR CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS FISCALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/ O MUNICIPALES; 2. SOLICITEN COPIA O DESGLOSE DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES Y DE CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD; 3. RECABEN INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE EXPEDIENTES O ACTUACIONES EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE; 4. INTERPONGAN TODO TIPO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y /O JUDICIALES REFERENTES A LA LIQUIDACION DE GRAVÁMENES, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, ASI COMO, OFRECER Y APORTAR TODO TIPO DE PRUEBAS; 5. SER NOTIFICADOS DE RESOLUCIONES DE TODO TIPO, GESTIONEN SOLICITUDES DE PLAZOS Y PRORROGAS; 6. SOLICITEN RESOLUCIONES DE FACTURACIÓN; 7. SOLICITEN Y RECLAMEN DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR POR CUALQUIER CONCEPTO; 8. ESGRIMAN TODA TIPO DE DEFENSA O ARGUMENTACION LEGAL FRENTE A SANCIONES; 9. INTERPONGAN RECURSOS ADMINISTRATIVOS; 10. SOLICITEN EXENCIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO TRIBUTARIO; 11. FIRMEN LAS DECLARACIONES Y DOCUMENTOS FISCALES REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES FISCALES SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

EL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER ESPECIAL NO IMPLICA LA REVOCACION O MODIFICACION TOTAL NI PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE MAXIMO VEDOYA Y DE CARLOS FERNANDO GUZMAN MARTINEZ, ENTRE OTROS, A TRAVES DE ESCRITURA PUBLICA NO. 2257 DE 24 DE AGOSTO DE 2010, DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1240 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN EL 19 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 24 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 000457 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL LA CUAL FUE MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 1421 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN EL 23 DE MAYO DE 2012 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 06 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL 000515 DEL LIBRO V; EL SEÑOR MAXIMO VEDOYA IDENTIFICADO



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:44 **** Recibo No. H000008325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

CON PASAPORTE ARGENTINO NUMERO 21.486. 194N, Y CARLOS FERNANDO GUZMAN MARTINEZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE MEXICANO NUMERO G02760071 Y OBRANDO DE FORMA CONJUNTA COMO APODERADOS GENERALES DEL GRUPO A DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT 900. 174. 46 8- 4 Y DOMICILIADA EN MANIZALES; SE OTORGA EL SIGUIENTE PODER ESPECIAL: PODER GENERAL JUDICIAL A FAVOR DE LOS DOCTORES JUAN CARLOS BOTERO CAMPO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71. 787. 418 DE MEDELLIN, ABOGADO EN EJERCICIO, TITULADO E INSCRITO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 124.301 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y ANGELA MARIA GARCIA OCAMPO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32. 351. 939 DE ITAGUI ANTIOQUIA, ABOGADA EN EJERCICIO TITULADA E INSCRITA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 159.201 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MANDANTE, EN FORMA INDISTINTA, SEPARADA O SUCESIVAMENTE UNO CUALQUIERA DE ELLOS:

1. REPRESENTEN INTERVENGAN Y SIGAN HASTA SU TOTAL TERMINACION, TODOS LOS JUICIOS O ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVOS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, PENDIENTES O FUTUROS, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE INTEGRANTE O TENGA INTERES, YA SEA COMO ACTORA, DEMANDADA, TERCERISTA, DENUNCIANTE, DENUNCIADA O PARTE INTERESADA O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE SUSTANCIEN EN SEDE EXTRAJUDICIAL O ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTATALES /O JUDICIALES, Y EN CUALQUIER FUERO EN TODOS SUS GRADOS E INSTANCIAS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRATIVOS FISCALES, POLICIALES, ETCETERA. 2. PARA QUE CONCURRAN ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS Y/ O JUDICIALES QUE CORRESPONDAN, CON LAS PRUEBAS CONDUCENTES A SU DERECHO Y TENGAN VOZ EN JUICIO, PUDIENDO INICIAR Y CONTESTAR RECLAMOS Y DEMANDAS, DEDUCIR RECONVENCIONES O CONTESTAR LAS MISMAS, INICIAR Y CONTESTAR EJECUCIONES, PUDIENDO Oponer excepciones o conTESTAR LAS QUE SE DEDUJEREN, EFECTUAR LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, PRESENTAR RECURSOS, PETICIONES Y DEMAS ESCRITOS, ASI COMO, EXIGIR RENDICION DE CUENTAS, PUDIENDO ACEPTARLAS O IMPUGNARLAS Y PRESENTARLAS EN EL CASO QUE SEAN EXIGIDAS, OFRECER Y PRODUCIR TODA CLASE DE PRUEBAS, INCLUSIVE LA PERICIAL, PROPONIENDO PERITOS Y DEMAS FUNCIONARIOS, OFRECER TESTIGOS, PRUEBAS DE POSICIONES Y DOCUMENTAL, PROPONIENDO INTERROGATORIOS, PLIEGOS DE POSICIONES, ETCETERA, TACHAR Y DECIR DE NULIDAD, SOLICITAR EL COTEJO, RECONOCIMIENTO O COMPARACION DE FIRMAS Y SEÑALAR O CONSENTIR EL SEÑALAMIENTO DE INSTRUMENTOS CUYAS FIRMAS DEBEN SER COTEJADAS E INDICAR LOS INSTRUMENTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE INDUBITADOS, SOLICITAR EMBARGOS PREVENTIVOS Y DEFINITIVOS E INHIBICIONES Y SUS LEVANTAMIENTOS, PRESTAR Y EXIGIR JURAMENTOS, FIANZAS Y / O CAUCIONES JURATORIAS O REALES; PRODUCIR INFORMACIONES, PEDIR LA VENTA O REMATE DE LOS BIENES DE LOS DEUDORES, SOLICITAR Y PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE JUSTICIA. 3. INICIAR Y CONTESTAR ACCIONES POR DESALOJO, SOLICITAR LANZAMIENTOS Y DESAHUCIOS, 4. LLEVAR A CABO PROTESTOS Y PROTESTAS, 5. FORMULAR TODO TIPO DE INTIMACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CONTESTARLAS; 6. REALIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO TODO TIPO DE EXPOSICIONES Y SOLICITAR REQUERIMIENTOS NOTARIALES, CERTIFICACIONES, CONSTATAciones O TOMA DE DECLARACIONES; 7. TOMAR POSESION Y RECIBIR LAS COSAS QUE DEBAN DARSELE; 8. SOLICITAR EL INICIO DE PROCESOS DE REORGANIZACION, ASI COMO DE LIQUIDACION JUDICIAL; 9. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A ASAMBLEAS, JUNTAS DE ACREEDORES, AUDIENCIAS INFORMATIVAS PRESTAR CONFORMIDAD A LAS PROPUESTAS FORMULADAS EN TRAMITES CONCURSALES, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; INTEGRAR COMITES DE ACREEDORES, PEDIR VERIFICACION DE CREDITOS O IMPUGNAR LOS MISMOS, CONCEDER QUITAS Y ESPERAS, VOTAR EN CONCORDATOS Y/O ADJUDICACIONES, 10. SOLICITAR EL NOMBRAMIENTO DE PROMOTORES, LIQUIDADORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES Y DESEMPEÑAR ESOS CARGOS, INICIAR LA O LAS SUCESIONES DE SUS DEUDORES HASTA SU TOTAL TERMINACION. 11. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACION, ASI COMO DE AMIGABLE COMPOSICION, PARTICIPANDO INCLUSO EN EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACION Y CONCILIACION ESTATUIDO POR LA LEY 640 DE 2001 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO NUMERO 1716 DE 2009, MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. 12. SOLICITAR REGULACIONES DE HONORARIOS DE ABOGADOS, PERITOS, ETCETERA, Y Oponerse A ELLAS; 13. RECUSAR, DESISTIR, APELAR, DECIR DE NULIDAD, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS LEGALES, YA SEA ADMINISTRATIVOS COMO JUDICIALES, INCLUSIVE LOS RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, DE INAPLICABILIDAD DE LA LEY Y EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CUALQUIER OTRO RECURSO EXISTENTE O QUE SE CREA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:47 **** Recibo No. H000008325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

EN EL FUTURO Y DESISTIR O RENUNCIAR A ELLOS; DECLINAR Y PRORROGAR DE JURISDICCIONES; 14. COMPROMETER EN ARBITROS, ARBITRADORES O AMIGABLES COMPONEDORES, PUDIENDO ELEGIR TERCEROS EN CASO DE DISCORDIA, CON IMPOSICION DE MULTAS O SIN ELLAS; 15. SOLICITAR LA RUBRICA DE SUS LIBROS COMERCIALES Y/O CAMBIO Y/O MODIFICACION DE LAS MISMAS; 16. INICIAR RECLAMOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, GUBERNAMENTALES O MUNICIPALES, SUS DEPENDENCIAS, ENTES DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DEL ESTADO O DEL GOBIERNO NACIONAL O DE LAS MUNICIPALIDADES, EFECTUANDO LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES, CONTESTAR VISTAS, SOLICITAR RESOLUCIONES, DEDUCIR TODOS LOS RECURSOS DE TIPO ADMINISTRATIVO QUE LAS LEYES AUTORIZAN, DECIR DE ELLOS, FORMULAR RESERVAS, ETCETERA, REALIZAR TODO TIPO DE PRESENTACIONES, PETICIONES Y DENUNCIAS ANTE LA POLITICA NACIONAL, AMPLIARLAS TANTO EN SEDE POLICIAL COMO JUDICIAL, INSTAR ACCIONES PENALES, PEDIR RESTITUCION DE BIENES SECUESTRADOS O A DISPOSICION JUDICIAL, CONSTITUIRSE EN DEPOSITARIO DE LOS BIENES RESTITUIDOS, PEDIR LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS MISMOS, QUERRELLAR CRIMINALMENTE, CONSTITUIRSE EN ACTOR CIVIL, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE ÉSTE MANDATO.

LAS SIGUIENTES FACULTADES SOLO PODRAN SER EJERCIDAS POR PARTE DE JUAN CARLOS BOTERO CAMPO. 1. COBRAR Y PERCIBIR EN JUICIO O FUERA DE EL; 2. CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 198, 200, 202 A 210 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ASI COMO TAMBIEN PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN LOS REQUERIMIENTOS, INVESTIGACIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y CIVILES Y ESPECIALES EN LOS CUALES SEA PARTE EL AQUI MANDANTE. 3. EFECTUAR LA SUSTITUCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE PODER O CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA DETERMINADOS ASUNTOS, OTORGANDO LOS ESCRITOS PRIVADOS O PUBLICOS QUE FUEREN NECESARIAS PARA ELLO. 4. TRANSAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1027 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 20 DE MAYO DE 2013 BAJO EL 000563 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON PASAPORTE NUMERO 001754274 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 32. 761. 675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. CON DOMICILIO EN MANIZALES Y CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA ANGELA MARIA GARCIA OCAMPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 32.351.939, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES: 1. ATENDER Y RESPONDER A TÓDOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO. 2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA CADA CASO. 3. RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES. 4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRA FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA CADA CASO, CON UN LIMITE DE HASTA 25 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1026 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 20 DE MAYO DE 2013 BAJO EL 000564 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON PASAPORTE NUMERO 001754274 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 32. 761. 675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:48 **** Recibo No. H00006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHPBCY

GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. CON DOMICILIO EN MANIZALES Y CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA MONICA GONZALEZ DAZA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 39.704.907, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES: 1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO. 2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA CADA CASO. 3. RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES. 4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRA FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA CADA CASO, CON UN LIMITE DE HASTA 25 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 5. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO DE GESTION ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACION, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS. 6. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EXEMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. 7. SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS. 8. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA DE CADA EMPLEADO EN CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS. 9. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACION.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1028 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 21 DE MAYO DE 2013 BAJO EL 000565 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON PASAPORTE NUMERO 001754274 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 32. 761. 675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. CON DOMICILIO EN MANIZALES Y CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA DORA LIGIA OSPINA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 30.324.743, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES: 1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO. 2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA CADA CASO. 3. RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES. 4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRA FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA CADA CASO, CON UN LIMITE DE HASTA 25 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 5. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO DE GESTION ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACION, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS. 6. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EXEMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. 7. SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS. 8. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS. 9. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:49 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY

CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACION.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA 1658 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN EL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 14 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 000627 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; SE INSCRIBE MODIFICACION DEL PODER FISCAL ESPECIAL OTORGADO A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA 933 DEL 12 DE ABRIL DE 2011 DE LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN; ASI:

APODERADOS: MIGUEL A. HOMES CAMEJO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NRO. 356.485, LUZ STELLA HIGUITA GIRON, IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA NRO. 43. 055. 084, KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON CEDULA NUMERO 32. 761. 675, DIANA VALENCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA NUMERO 43.181.098.

FACULTADES: PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O DE FORMA INDIVIDUAL, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. ANTE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) SUS DIRECCIONES, DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS Y CUALQUIER OTRA OFICINA FISCAL Y/O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL RECAUDADORA DE TRIBUTOS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. SE NOTIFIQUEN DE RESOLUCIONES, REQUERIMIENTOS Y/ O SOLICITUDES, EXHIBIR DOCUMENTACION Y /O COMPROBANTES REQUERIDOS POR CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS FISCALES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/O MUNICIPALES; 2. SOLICITEN COPIA O DESGLOSE DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES Y DE CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD. 3. RECABEN INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE EXPEDIENTE O ACTUACIONES EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE; 4. INTERPONGAN TODO TIPO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y/ O JUDICIALES REFERENTES A LA LIQUIDACION DE GRAVAMENES, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, ASI COMO, OFRECER Y APORTAR TODO TIPO DE PRUEBAS; 5. SER NOTIFICADOS DE RESOLUCIONES DE TODO TIPO, GESTIONEN SOLICITUDES DE PLAZOS Y PRORROGAS. 6. SOLICITEN RESOLUCIONES DE FACTURACION; 7. SOLICITEN Y RECLAMEN DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR POR CUALQUIER CONCEPTO; 8. ESGRIMAN Y RECLAMEN DEVOLUCIONES DE SALOS A FAVOR POR CUALQUIER CONCEPTO; 8. ESGRIMAN TODO TIPO DE DEFENSA O ARGUMENTACION LEGAL FRENTE A SANCIONES; 9. INTERPONGAN RECURSOS ADMINISTRATIVOS; 10. SOLICITEN EXCENCIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO TRIBUTARIO; 11. FIRMEN LAS DECLARACIONES Y DOCUMENTOS FISCALES REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES FISCALES SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1739 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 08 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 26 DE JULIO DE 2016 BAJO EL 000728 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON CEDULA DE EXTRANJERIA 356. 845 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y NICOLAS FERRERAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA 509. 329 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. (ANTES SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.) CON DOMICILIO EN MANIZALES Y CONFIEREN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EL SEÑOR MARTÍN CEBALLOS PAZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA 599.606, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO. B) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:49 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHPBCY**

JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL;

C) RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES. D) COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRA FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES HASTA 25 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES PARA MONTOS SUPERIORES REQUERIRA LA FIRMA DEL GERENTE GENERAL O DE DOS DE LOS APODERADOS GENERALES DE LA SOCIEDAD. E) SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO DE GESTION ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACION, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS. F) EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA; G) SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS; H) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACION.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 170 OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN EL 02 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL 00000750 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA 356.845, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y NICOLAS FERRERAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA 509.329 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A, OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S. (ANTES SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S.) SOCIEDAD CON DOMICILIO EN MANIZALES, IDENTIFICADA CON N.I.T. 900.174.468-4, CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA JACQUELINE MUÑETON HINCAPIÉ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 43.974.932, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES: 1. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO GESTIÓN ANTE LOS FONDOS DE PRENSIONES Y CESANTÍAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACIÓN, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACIÓN, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS. 2. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. 3. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA DE CADA EMPLEADO EN CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 12 DEL 24 DE MARZO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59439 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA	PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA	NI 860002062-6	1

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 2015 DE REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68869 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALVAREZ OROZCO CRISTINA	CC 43,989,655	161189



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDÁS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:49 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN qWheHVPBCY**

DESIGNADO POR FIRMA REVISORA

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 DE REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 77544 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ARBOLEDA GARCIA SUSANA	CC 1,037,628,917	228868-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SIDERURGICA DE CALDAS - ACASA

MATRICULA : 45630

FECHA DE MATRICULA : 19881101

FECHA DE RENOVACION : 20170330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : KM 2 VIA TERMALES LA ENEA

BARRIO : ENEA

MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES

TELEFONO 1 : 8997600

CORREO ELECTRONICO : dvalencia@ternium.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2410 - INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 296,502,553,000

CERTIFICA

ARBITRAMIENTO. CUALQUIER DIFERENDO, CONTROVERSI A O RECLAMO QUE SURJA ENTRE LOS ACCIONISTAS Y ENTRE ELLOS Y LA SOCIEDAD CON MOTIVO DE LOS ESTATUTOS (LA "CONTROVERSI A") SERA RESUELTA DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ARTICULO. EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL QUE SE CONTEMPLA EN ESTE ARTICULO SERA EL UNICO Y EXCLUSIVO MEDIO DE SOLUCION DE CUALQUIER CONTROVERSI A ENTRE LOS ACCIONISTAS Y ENTRE ELLOS Y LA SOCIEDAD. CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA NOTIFICAR A LA OTRA PARTE LA EXISTENCIA DE UNA CONTROVERSI A RELACIONADA CON LOS ESTATUTOS (LA "NOTIFICACION DE CONTROVERSI A"). SI LA CONTROVERSI A NO SE RESOLVIERE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILDES DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DE CONTROVERSI A, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA SOMETER LA CONTROVERSI A A ARBITRAJE EL ARBITRAJE SERA INSTITUCIONAL ANTE CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA Y EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO ESTARA CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS. EL O LOS ARBITROS SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES, ESCOGIDOS DE LAS LISTAS DEL CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA. EN CASO DE NO SER POSIBLE UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN UN TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, EL O LOS ARBITROS SERAN NOMBRADOS POR EL MENCIONADO CENTRO, POR EL SISTEMA DE SORTEO DE ENTRE SUS LISTAS. EL PROCEDIMIENTO SERA EL INDICADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA, ADEMAS, LA NATURALEZA DEL LAUDO SERA EN DERECHO. EL LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INSTALACION, ASI COMO, EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SERA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA.

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 11:03:50 **** Recibo No. H000006325 **** Num. Operación. 01C670124068

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qWhEHVPBCY**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qWhEHVPBCY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

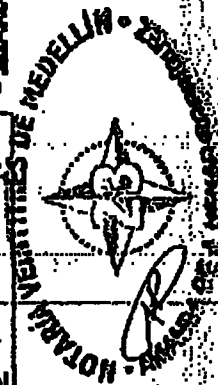
***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



Republica de Colombia



A1001E83638



Escritura Pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública - certificación y formalización del contenido

ESCRITURA NÚMERO: UN MIL VEINTIOCHO (1028)

PODER GENERAL PARA ASUNTOS LABORALES DE: SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S. A: DORA LIGIA OSPINA

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, ante el despacho de la NOTARIA VEINTITRÉS (23) DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, cuya Notaria Titular es la Doctora AMANDA DE JESÚS HENAO RODRIGUEZ, a los veinticinco (25) días del mes de abril --- del año dos

mil trece (2013), en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consignó en los siguientes términos. Comparecieron. MIGUEL A. HOMES CAMEJO, mayor de edad, residente del Municipio de Medellín (Antioquia), identificado con pasaporte Número 001754274, quien obra en su calidad de Apoderado General del Grupo A y KATHERINE JALLER, mayor de edad, residente en la ciudad de Medellín (Antioquia), identificada con cedula de ciudadanía N° 32.781.875 de Barranquilla actuando en su calidad de apoderada General del Grupo A, tal como aparece al pie de sus respectivas firmas, actuando según la autorización otorgada en la acta 19 de la Asamblea General de Accionistas del 01 de Abril de 2013, manifestaron lo siguiente: - PRIMERO: Que obran en el siguiente acto de forma conjunta en Representación Legal de la Sociedad SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S. sociedad con domicilio en Manizales, constituida mediante escritura pública No. 1578 del 31 de Julio de 2007 de la Notaria 2ª de Itagüí, inscrita en Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2007, en el libro 9º, bajo el No. 52137 con NIT 900174468 (la "Sociedad").

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento confieren PODER ESPECIAL LABORAL a la Señora DORA LIGIA OSPINA, mayor de edad, residente en la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.324.743, para que asuma la REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S. en las siguientes funciones: -----

Facultades:
1. Atender y responder a todos los requerimientos laborales de las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier tipo. -----



CAD19928875

2. Asistir a audiencias de conciliación judicial o extrajudicial, de acuerdo a carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía para cada caso.

3. Responder de forma verbal o escrita interrogatorios, cuestionarios y requerimientos de las autoridades en asuntos laborales.

4. Como apoderado de la sociedad en asuntos laborales tendrá facultades para conciliar, recibir desahir, tachar y todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones; de acuerdo a carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía para cada caso, con un límite de hasta 25 salarios mínimos mensuales vigentes.

5. Suscribir, atender y adelantar todo tipo gestión ante los Fondos de Pensiones y Cesantías, EPS, ARP, Cajas de Compensación, incluyendo solicitudes de afiliación, traslado o retiro de empleados.

6. Emitir certificados laborales tanto para empleados o ex empleados de la compañía.

7. Suscribir convenios de libranza con cajas de compensación familiar o entidades financieras.

8. Firmar convenios de Libranza de cada empleado en cajas de compensación familiar o entidades financieras.

9. Suscribir en nombre y representación de la compañía contratos de trabajo en sus diversas modalidades, suscribir cartas de despido ya sea con o sin justa causa, suscribir actos de terminación de contratos de trabajo de mutuo acuerdo, efectuar citaciones y notificaciones a empleados verbales o por escrito, llevar a cabo procesos disciplinarios, comunicar al empleado los resultados del proceso disciplinario sea acerca de las sanciones a que haya lugar o al cierre de la investigación.

SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA.

LEÍDA esta escritura en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con ella, la aceptaron en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento la firman.

Se advirtió a los otorgantes la necesidad de inscribir esta escritura pública dentro del término legal en la Oficina de La Cámara de Comercio respectiva.

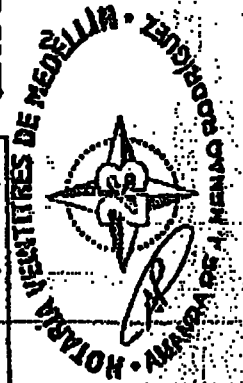
CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LA OTORGANTE: Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus respectivas firmas, en los cuales sus nombres aparezcan así: MIGUEL A. HOMES GAMEJO, identificado con pasaporte número 001754274. KATHERINE JALLER



República de Colombia



A001685659



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y transacciones del orden notarial.

Identificada con la cedula de ciudadanía número 32.761.675.
Derechos de Protocolo \$ 46,400 -- Hojas copias de escritura \$ 75,400 pago por IVA 16% \$ 20,416 -- Aporte a la superintendencia de Notariado y Registro \$ 4,400 Aporte al fondo nacional de Notariado \$ 4,400 -- Decreto Del Ministerio de Justicia y del derecho número 0186 del 12 de febrero de 2013.

Se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa001685658- Aa001685659.

Entre líneas: /-4/ si vale.

MIGUEL A. HOMES CAMEJO

Pasaporte No. 001754274

PRESIDENTE EJECUTIVO y apoderado general

SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S.

NIT. 900174468-4

Katherin Jaller

KATHERINE JALLER

C.C. 32.761.675

Apoderado general del grupo A

de la sociedad SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S



Amanda Henao

AMANDA DE JESÚS HENAO RODRIGUEZ

NOTARIA VEINTITRÉS DE MEDELLÍN,

Sede: Caldas, Luzny



A001685659